



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Sección sindical de CGT-RTVE, local sindical de Prado del Rey, telf:91 581 75 78



www.cgtrtve.org



cgt@rtve.es



www.cgtrtve.org



[@cgtrtve](https://twitter.com/_cgtrtve)

9 de marzo de 2026 N° 642

PACTOS DE RODAJE

TRANSPARENCIA EFECTIVA

Como siempre, publicamos en nuestra web todos los pactos cuando nos son entregados:

[Juegos olímpicos de invierno Milán – Cortina.](#)

[Juegos paralímpicos de invierno Milán – Cortina.](#)

[Elecciones al Parlamento Autonómico de Castilla y León.](#)

[Carnavales de Canarias.](#)

Todos estos pactos de trabajo han sido firmados por UGT y SI. En el caso de los correspondientes a las elecciones en Castilla y León, así como el de Carnavales de Canarias, también han contado con la aprobación de CCOO.

COHERENCIA Y HONESTIDAD DEMOSTRADAS.

Los sindicatos estamos para representar los intereses de todos y todas las trabajadoras. Para exigir a la patronal el cumplimiento de los derechos laborales plasmados en las leyes. El Estatuto de los Trabajadores plantea unos límites que, aunque en nuestra opinión son demasiado favorables para los intereses empresariales y laxos con la clase trabajadora, debemos salvaguardar. Algunos de los mas importantes se refieren al **derecho al descanso semanal**. Y para saltarse este descanso se idearon en el [convenio colectivo](#) los pactos de rodaje o pactos de trabajo (artículo 55), de obligado cumplimiento para las personas afectadas. Para justificar esta merma laboral se alude al [Real Decreto 1561/1995 de 21 de septiembre](#), de jornadas especiales de trabajo. Pero dicha ley está ideada por sectores que nada tienen que ver con el audiovisual, así pues no vamos a “comprar” esta argumentación empresarial. Entendemos que haya personas trabajadoras que priorizan ganar un poco mas aunque sacrifiquen el derecho al descanso. Pero, en cualquier caso, siempre debería ser una decisión personal. **Si CGT aprobásemos estos pactos con nuestra firma estaríamos avalando que los/as trabajadores/as pierdan su derecho al descanso legal obligatorio. Estén o no de acuerdo.**

¿Es que la falta de descanso no afecta a la salud física y mental de las trabajadoras como [reconoce el mismo INSST](#) (Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo)? ¿Qué pasaría si cualquiera de las personas afectadas por los pactos sufre un accidente laboral por culpa de la falta de descanso?.

Tampoco podemos permitir que no nos entreguen la información sobre las jornadas y horarios realizados por las personas trabajadoras a CGT. Formamos parte del máximo órgano de representación de la plantilla, por lo que tenemos los mismos derechos que UGT, SI, CCOO y USO, aunque no firmemos.

Están pisoteando derechos constitucionales de la plantilla y del sindicalismo.

Estas son las principales razones por las que no firmamos estos "trágalas" de la Patronal.

CGT: COHERENCIA, TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD.